



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00881976- -NEU-DESP#MERN - COMISIÓN DE SERVICIOS M° DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00881976- -NEU-DESP#MERN y el Expediente Físico N° 8800-004683/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley 3190 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se tramita la autorización de la Comisión de Servicios que realizará el Ministro de Energía y Recursos Naturales, del 29 de abril al 04 de mayo del corriente año, para participar de la “Conferencia de Tecnologías Offshore” que se desarrollará en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, en el marco de la invitación realizada por la Fundación Centro de Estudios Americanos (CEA);

Que en dicho evento se abordarán temas vinculados con las perforaciones, la exploración, la producción offshore y la protección ambiental;

Que se trata de la convocatoria anual más importante para el desarrollo de recursos offshore que convoca a especialistas del sector energético -ingenieros, ejecutivos, científicos, técnicos, operativos y directivos y compañías offshore de todo el mundo;

Que en dicha circunstancia se realizarán distintas reuniones por parte de distintos actores de la actividad hidrocarburífera a nivel internacional;

Que la CEA es una organización sin fines de lucro, que ofrece programas y seminarios sobre los Estados Unidos y las relaciones internacionales a líderes de distintos sectores de la sociedad argentina y por más de 30 años ha trabajado para fortalecer las relaciones bilaterales entre Argentina y Estados Unidos a través de iniciativas con diferentes sectores en ambos países;

Que la actividad energética en la Provincia del Neuquén presenta un marcado crecimiento a partir del desarrollo de los yacimientos no convencionales, lo que ha producido un notable incremento en la producción tanto de petróleo como de gas, por lo que se estima procedente que el Gobierno de la Provincia participe;

Que en virtud de las normas que regulan la realización de comisiones de servicios fuera del territorio provincial para funcionarios y agentes del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N° 2836/96 y su modificatorio Decreto N° 954/02, y Disposición N° 14/14 de la Contaduría General de la Provincia, corresponde el dictado de la norma respectiva;

Que en función de la ausencia del titular del área durante las fechas indicadas, corresponde asignar las funciones del Ministerio a un integrante del Gabinete Provincial, a fin de dar continuidad a las tareas propias de su competencia;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del artículo 50° inc. a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE al Ministro de Energía y Recursos Naturales, Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, DNI N° 23.629.473, a realizar una comisión de servicios a la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, del 29 de abril al 04 de mayo del corriente año, para participar del evento denominado “Conferencia de Tecnologías Offshore”, en el marco de la invitación realizada por la Fundación Centro de Estudios Americanos (CEA).

Artículo 2°: DÉJASE A CARGO del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Diego Sebastián González, D.N.I. N° 23.378.345.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, liquídense y páguese los días de viáticos internacionales correspondientes, conforme la suma diaria estipulada en el Decreto N° 2836/96 y su modificatorio N° 954/02.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

